RESOLUCION N°139 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL 9° DPTO. PARAGUARI PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020-2021.

Paraguarí, 10 de marzo de 2.020.-

VISTA: La nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones al Señor Gobernador, en la cual remite los antecedentes para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a "Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios de la Institución" para el Ejercicio Fiscal 2020-2021, y;

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí tiene previsto realizar la convocatoria de referencia, cuyo detalle se encuentra en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el efecto;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece de forma tácita que las licitaciones deberán ser convocadas por la máxima autoridad de la Institución, y;

Que, el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece la obligatoriedad de constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas, que deberá estar conformada por funcionarios de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el llamado a LCO para la Adquisición de Seguro Médico para Funcionarios de la Institución, autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Constituir el Comité de Evaluación de la Gobernación de Paraguarí para la presente licitación conformado por las siguientes personas: Lic. Hugo Barrios, Srio. de Administración y Finanzas, Abg. Víctor Martínez, Asesor Jurídico C.P. y Carlos Id Barchello, Srio. General. El Comité de Evaluación deberá regirse por todo lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY Paraguarí

CP CARLOS G. ID BARCHELLO
Secretario General

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
Gobernador del IX Dpto. Paraguarí